



Sincelejo 23 de septiembre de 2025

SEÑORES:

GOBERNACIÓN DE SUCRE.

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE. E.S.D.

REFERENCIA OFERTA PRESTACION DE SERVICIOS. Cordial

saludo

Me permito presentar oferta de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS VIGENCIA 2024, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE , en asuntos relacionados a la función y gestión asignada a este despacho, lo anterior de acuerdo con los términos de referencia previstos por la entidad.

Conozco y acepto los efectos de contratación de prestación de servicios en cuanto a que no existiera subordinación en la ejecución del contrato y consecuencia , no habrá reconocimiento y pago de salarios , ni prestaciones sociales ; teniendo en cuenta la independencia y autónoma técnica como contratista en el cumplimiento de mis obligaciones . Así mismo manifiesto bajo gravedad de juramento que no me encuentro incurso en casual de ninguna inhabilidad o incompatibilidad de orden constitucional o legal para contratar con el departamento de Sucre.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

SARAY ESTHER PEREZ VILLEGAS
representante legal Fundación Ser Salud Plus.

CODIGO DE VERIFICACIÓN cmqypA2d1U

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION SER SALUD PLUS. COLOMBIA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901008753-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : CARTAGENA
DOMICILIO : MAGANGUE

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0503807
FECHA DE INSCRIPCIÓN : SEPTIEMBRE 13 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MAYO 21 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 10,100,948.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 16 KRA 33-26 PISO 2 BARRIO SAN MATEO BCH
MUNICIPIO / DOMICILIO: 13430 - MAGANGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3017383933
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3128332996
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : ndavilajimenez@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 16 KRA 33-26 PISO 2 BARRIO SAN MATEO BCH
MUNICIPIO : 13430 - MAGANGUE
CORREO ELECTRÓNICO : ndavilajimenez@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : ndavilajimenez@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 29 DE AGOSTO DE 2016 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 507068 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION SER SALUD PLUS. COLOMBIA.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DE BOLIVAR

CERTIFICA - REFORMAS

CODIGO DE VERIFICACIÓN cmqypA2d1U

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20210205	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	MAGANGUE RE01-513611	20210215
AC-3	20210420	ASAMBLEA GENERAL	MAGANGUE RE01-513773	20210429

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACION SER SALUD PLUS. COLOMBIA, PERSIGUE FINES DE BENEFICENCIA, EL INTERES O UTILIDAD COMUN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, EL BIENESTAR COMUN O DE INTERES SOCIAL (CON FINES CIENTIFICOS, TECNOLOGICOS, CULTURALES, RECREATIVOS, SERVICIOS SOCIALES DE (SALUD, EDUCACION ETC.). A. PROMOVER, PLANIFICAR Y EJECUTAR, PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE CARACTER SOCIAL, ENCAMINADOS ESPECIALMENTE AL PROGRESO LOS SECTORES SOCIALES. B. - LA INVESTIGACION DE LA REALIDAD SOCIAL COLOMBIANA, PARA IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE DESARROLLO COMUNITARIO EN LOS SECTORES URBANOS RURALES MARGINALES DEL PAIS. C.- ORGANIZAR GRUPOS COMUNITARIOS PARA CANALIZAR Y EJECUTAR PROYECTOS SOCIALES, CON EL APOYO DE ORGANISMOS NACIONALES O INTERNACIONALES PUBLICOS Y/O PRIVADOS, ENCAMINADOS ESPECIALMENTE AL PROGRESO DE LOS SECTORES SOCIALES DE LAS ZONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL PAIS. D.- IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL A FAVOR DE LA POBLACION DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS. E.- APOYAR EVENTOS DE AUTOGESTION SOSTENIBLE, PROCURANDO INTEGRAR A LAS PERSONAS DE LAS ZONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL PAIS; QUE SE ENCUENTRAN EN LOS NIVELES DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA. F.- CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE LA POBREZA MEDIANTE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO COMO: LA CAPACITACION Y ESPECIALIZACION TECNOLÓGICA, PARA LOS SECTORES SOCIALES DE LAS ZONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL PAIS, QUE RESULTASEN DE LAS INVESTIGACIONES, ESTUDIOS, PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE CARACTER SOCIAL, AUSPICIADOS POR LA FUNDACION. PARA CUMPLIR ESTOS FINES Y OBJETIVOS, LA FUNDACION RECURRIRA A TODOS LOS MEDIOS LEGALES PERMITIDOS POR LA LEY Y LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. OBJETO PRINCIPAL.- LA FUNDACION SER SALUD PLUS. COLOMBIA TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL. A. APOYAR LA SUSCRIPCION, REGISTRO, CARNETIZACION, MEDIACION Y PRESTACION DE SERVICIOS, PARA QUE LA POBLACION COLOMBIANA RECIBA LOS BENEFICIOS SOCIALES EN SU INTEGRALIDAD COMO PERSONAS Y SERES HUMANOS. Y QUIEN EN ADELANTE ACTUARA COMO MIEMBROS ADSCRITOS A LA FUNDACION, SIN VOS Y SIN VOTO PARA RECIBIR LOS BENEFICIOS QUE LA FUNDACION PERSIGUE. B. LA MEDIACION E IMPLEMENTACION DE PLANES COMPLEMENTARIOS EN BENEFICIO DE ESTA POBLACION OBJETO, CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES. PARAGRAFO PRIMERO. - LA FUNDACION PODRA INVERTIR EN AQUELLAS ACTIVIDADES O EMPRESAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, CONFORME EL REGIMEN LEGAL LO PERMITA.- PARAGRAFO SEGUNDO. LA FUNDACION PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONVENIOS DE SERVICIOS, BANCARIOS, COMERCIALES, CIVILES Y LABORALES QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON SU OBJETO SOCIAL; EJECUTAR TODOS LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, ENTRE ELLOS SER TITULAR DE LOS DERECHOS DE AUTOR RECONOCIDOS POR LA LEY A LA PERSONA JURIDICA QUE EN VIRTUD DEL CONVENIO, OBTENGA POR SU CUENTA Y RIESGO, LA PRODUCCION DE UNA OBRA RELACIONADA CON SU OBJETO SOCIAL, REALIZADA POR UNO O VARIOS DE SUS COLABORADORES, BAJO LA ORIENTACION DE LA FUNDACION Y CONTRIBUIR A LAS PRODUCCIONES REGISTRADAS A NOMBRE DE LA FUNDACION Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y ACTIVIDAD SOCIAL. - AL IGUAL QUE SUSCRIBIR CONVENIOS CON TERCEOS BIEN SEAN PUBLICOS O PRIVADOS, PARA APOYAR EL OBJETO DE LA FUNDACION. LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA FUNDACION SERAN: A) PROMOVER LA ASISTENCIA SOCIAL A LA POBLACION VULNERABLE EN CUALQUIERA DE SUS MANIFESTACIONES. B) FACILITAR LA SOLUCION PACIFICA DE LOS CONFLICTOS, PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, COLABORAR EN LA SOLUCION DE LOS PROBLEMAS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE LAS PERSONAS QUE LLEGUEN A LA FUNDACION. C) PROPICIAR ACCIONES TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LA FORMACION INTEGRAL DEL SER HUMANO. D) PROPICIAR LA UNIDAD FAMILIAR, POR MEDIO DE CHARLAS APLICADAS AL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD, LA FRATERNIDAD, LA TOLERANCIA, LA CONFIANZA, LA COMPRENSION, EL CARÍÑO, LA CONVIVENCIA Y EL DIALOGO ENTRE SUS INTEGRANTES. E) MANTENER RELACIONES DE MUTUA COLABORACION Y COOPERACION ENTRE LOS MIEMBROS LA FUNDACION. F) FOMENTAR EL INTERCAMBIO DE ACTIVIDADES SOCIALES DE CAPACITACION Y FORMACION CON OTRAS ENTIDADES A NIVEL LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y MUTUA COLABORACION, ECONOMICA, DE BIENES, SERVICIOS Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y TECNOLOGIA. G) PROMOVER PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE VALLAN E BENEFICIO DE LA POBLACION DISCAPACITADA EN TODOS LOS CASOS Y EDADES. H) REALIZAR PROYECTOS Y ACTIVIDADES ENCAMINADOS AL BENEFICIO DE LA NIÑEZ, JUVENTUD Y ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE POBREZA Y VULNERABILIDAD CON APOYOS DE LOS NIVELES MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. I) EJECUTAR Y APOYAR PROYECTOS O ACTIVIDADES EN LA PREVENCION DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES. J) DESARROLLAR PROYECTOS DE NUTRICION A LA NIÑEZ. K) PROMOVER Y HABILITAR SERVICIOS DE SALUD, MURAL Y EXTRAMURAL AL IGUAL QUE LA ATENCION DOMICILIARIA EN TODA SU EXTENSION Y AJUSTADOS A LA LEY L) FOMENTAR, MEDIAR Y HABILITAR SERVICIOS DE EDUCACION FORMAL E INFORMAL, ASI COMO LA RECREACION, LA CREATIVIDAD ARTISTICA Y RECUPERACION DE LA CULTURA AUTOCTONA. M) PROMOVER EL DERECHO AL MEJORAMIENTO DE LA SALUD Y LA PREVENCION DE LA ENFERMEDAD A LA POBLACION MAS NECESITADA PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA. N)

CODIGO DE VERIFICACIÓN cmqypA2d1U

APOYAR Y EJECUTAR PROGRAMAS QUE BENEFICIEN A LA POBLACION VICTIMA DE DESASTRES NATURALES, VIOLENCIA E INUNDACIONES. O) REALIZAR INTERVENTORIAS Y AUDITORIAS A LOS CONTRATOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD, ASESORIAS EN LA REALIZACION DE PROCESOS EN SALUD, AUDITORIAS FINANCIERAS DE CALIDAD, DE LEGALIDAD, CONTROL DE GESTION, REVISION DE FACTURACIONES EN SALUD, ADMINISTRATIVAS Y DE RECURSOS HUMANOS, ASESORIAS EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, ELABORACION DE PROYECTOS EN SALUD, APOYO EN LA GESTION DE INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS BIOMEDICOS Y DE ASEO E GENERAL PARA ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS Y ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE SALUD OCUPACIONAL. P) APOYO EN LA GESTION DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, ATENCION DISPENSACION DE LOS MEDICAMENTOS A LOS USUARIOS, ALIMENTOS, MERIENDAS A ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS. Q) GESTION, MEDIACION, APOYO Y HABILITACION DE SERVICIOS PARA BRIDAR ATENCION EN SERVICIOS DE TRANSPORTE A PACIENTES R) ELABORAR CONVENIOS CON MEDICOS, CLINICAS Y/O HOSPITALES, ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD O CUALQUIER OTRA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA QUE LO REQUIERA PARA CUMPLIR CON LOS COMETIDOS ANTES MENCIONADOS O PRESTARLOS DIRECTAMENTE POR LA FUNDACION. S) ELABORAR Y EJECUTAR PROYECTOS QUE TENGAN QUE VER CON EL POSTCONFLICTO PARA EL BIENESTAR DE LA POBLACION VICTIMA COLOMBIANA. T) EJECUCION Y APOYO A TODAS LAS POBLACIONES VULNERABLES Y DISCAPACITADAS. U) ASESORIAS EN EDUCACION, SALUD Y EN GENERAL A TODAS LAS ORGANIZACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS. V) DESARROLLAR CAPACITACIONES EN LOS DIFERENTES SECTORES EN EL COMPONENTE SOCIAL. W) GESTION, MEDIACION, APOYO Y HABILITACION DE SERVICIOS PARA BRIDAR ATENCION INTEGRAL AL SER HUMANO. X) GESTION, Y EJECUCION DE CENTROS DE EDUCACION DE AUXILIARES, TECNICOS Y PROFESIONALES EN BENEFICIO DE LA POBLACION DE ESCASOS RECURSOS. Y) LA FUNDACION PODRA EN CONVENIO FIDUCIARIO APOYAR, MEDIAR, GARANTIZAR, MANEJAR Y EJECUTAR PROYECTOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA POBLACION COLOMBIANA. HABILITANDO LOS SERVICIOS EN CUALQUIER SECTOR, PARA QUE LA POBLACION COLOMBIANA, RECIBA LOS BENEFICIOS SOCIALES EN SU INTEGRALIDAD COMO PERSONAS Y SERES HUMANOS. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL: LA FUNDACION PODRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: A) ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, DE CARACTER NACIONAL O INTERNACIONAL. B) REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. C) APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCION DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPOSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACION. D) DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACION Y CO-FINANCIACION, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACION , SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACION, ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. E) REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA FUNDACION. F) EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONOMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICION DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACION. G) REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATEGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y MIEMBROS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRA ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO. OTROS OBJETIVOS MISIONALES QUE PERSIGUE LA FUNDACION SER SALUD PLUS. COLOMBIA, DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SON LOS SIGUIENTES: 1. IMPULSAR, GESTIONAR Y FOMENTAR EL DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LA DIFERENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN, A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL. 2. IMPULSAR Y BRINDAR ASESORÍAS, EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA. 3. IMPULSAR, PROMOVER Y APOYAR SOCIALMENTE EL SUMINISTRO DE PERSONAL, ALTAMENTE CALIFICADO PARA EL MANEJO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO, DE LA ECONOMÍA, LA CONTABILIDAD Y EL ÁREA LEGAL, ADEMÁS DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS, Y DE SERVICIOS GENERALES EN EL ÁREA DE LA SALUD, Y EN LOS DEMÁS ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, EN DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS. 4. IMPULSAR Y FOMENTAR EL NIVEL DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LAS ÁREAS DE LA SALUD, LA EDUCACIÓN, Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN GENERAL. 5. GESTIONAR Y PROMOVER UNA VERDADERA CULTURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EDUCACIÓN, Y DEMÁS SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE LA GESTIÓN DE SUS DIFERENTES RECURSOS. 6. IMPULSAR Y CANALIZAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN GENERAL, CON ÉNFASIS EN LA SALUD Y LA EDUCACIÓN. 7. IMPULSAR Y GESTIONAR LA PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL EN TODO LO RELACIONADO LOS SERVICIOS PÚBLICOS, Y EL MEDIO AMBIENTE. 8. IMPULSAR Y PROMOVER ASPECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES A LA COMUNIDAD, TENDIENTE AL APROVECHAMIENTO, Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS EN LAS ÁREAS DE SALUD, EDUCACIÓN, Y DEMÁS SERVICIOS PÚBLICOS. 9. GESTIONAR Y TOMAR PARTE ACTIVA EN LA REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, POLÍTICOS Y CIUDADANOS EN GENERAL DE SUS ASOCIADOS Y DE LA COMUNIDAD EN SU TOTALIDAD DE ACUERDO A LA CONSTITUCIÓN NACIONAL. 10. GESTIONAR Y VELAR POR LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO EL ADECUADO USO DEL DERECHO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL, RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, Y LAS LEYES, A CARGO DEL ESTADO, Y LOS PARTICULARES. 11. IMPULSAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE SALUD, NUTRICIÓN, DESARROLLO COMUNITARIO, Y EL USO RACIONAL DE LOS PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE

CODIGO DE VERIFICACIÓN cmqypA2d1U

MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD LA FAMILIA Y LOS NIÑOS. 12.IMPULSAR Y FOMENTAR EN LA NIÑEZ VALORES HACIA EL RESPETO Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y SU BIODIVERSIDAD GENERANDO EL CONOCIMIENTO DE SU MEDIO Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA. 13. IMPULSAR Y DESARROLLAR ACCIONES CULTURALES Y PSICOPEDAGOGICAS CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD CON EL FIN DE PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO, Y SU NÚCLEO FAMILIAR. 14. IMPULSAR Y FOMENTAR LA RECREACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y COMUNITARIA FAVORECIENDO EN LOS NIÑOS SU SENTIDO SOCIAL Y COMUNITARIO, COMO TAMBIÉN LA INTERRELACIÓN CON SU MEDIO AMBIENTE. 15. IMPULSAR Y PARTICIPAR EN LA FORMACIÓN DE MECANISMOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN DE ACUERDO A SU CULTURA ALIMENTICIA Y DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS CON SU INTEGRIDAD PERSONAL, EN BENEFICIO DE LAS INSTITUCIONES Y LA POBLACIÓN. 16. LAS DEMÁS QUE CONLLEVEN A IMPULSAR Y FOMENTAR EL NIVEL DE VIDA DE TODA LA COMUNIDAD, Y EN ESPECIAL A LO HABITANTES DE LAS DIFERENTES SUBREGIONES DE DEPARTAMENTALES Y NACIONALES, COMO LA REGIÓN DE LA MOJANA, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ELLO, YA SEA QUE PROVENGAN DEL ESTADO O DE LOS PARTICULARES. 17. IMPULSAR Y COORDINAR EVENTOS CULTURALES Y FOLCLÓRICOS; COORDINAR EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS. TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO, Y OTRAS ZONAS DEL PAÍS. TRANSPORTE DE PERSONAL DENTRO Y FUERA DEL PERÍMETRO DE JURISDICCIÓN DE LA ASOCIACIÓN. EL TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES, MATERIALES, INSUMOS, ETC. 18. GESTIONAR Y SERVIR DE ÓRGANO CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS, DISEÑAR MANUALES PLANES DE DESARROLLO, PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y TODO TIPO DE ACCIÓN U ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS EN LAS ENTIDADES DE ORDEN PÚBLICO, TERRITORIAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL. 19. IMPULSAR Y APOYAR SOCIALMENTE EL SERVICIO DE BIENES Y SERVICIOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES PARA AUTOMOTORES Y CUALQUIER TIPO DE MOTOR DIESEL Y A GASOLINA. BIENES FUNGIBLES, ETC., Y CUALQUIER OTRO BIEN, QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES PÚBLICAS DE LOS NIVELES TERRITORIALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES, PARA LA TOTAL EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES EN TODOS LOS CAMPOS DE SU ADMINISTRACIÓN. 20. IMPULSAR Y SERVIR DE ÓRGANO DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DISEÑADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS NUTRICIONALES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN INFANTIL, DE QUE TRATA LA LEY 715 DE 2001, Y LOS DEMÁS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN DE ACUERDO A SU EDAD. 21. GESTIONAR Y COORDINAR LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA PRIMERA INFANCIA, Y TODOS LOS DE ACCION SOCIAL O QUE CONLLEVEN ATENCIÓN ESPECIAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, POR LOS FENÓMENOS NATURALES, SOCIALES O POLÍTICOS. 22. IMPULSAR, GESTIONAR Y EJECUTAR PROYECTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS, ACORDES CON LAS POLÍTICAS DE SALUD PÚBLICA VIGENTES Y CONTEMPLADAS EN LOS PLANES DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PSPIC, GENERANDO BENEFICIOS EN SALUD Y COMPUESTO POR INTERVENCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO, LAS CUALES SE ENMARCAN EN LAS ESTRATEGIAS DEFINIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD. EN CADA ENTE TERRITORIAL, DE LOS NIVELES MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL. ESTO ENMARCA: PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. - IMPULSAR Y GESTIONAR LA VACUNACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS CON LOS BIOLÓGICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. - GESTIONAR LA PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE. -IMPULSAR LA PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO, ALCOHOLISMO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS SICOACTIVAS. - IMPULSAR Y LLEVAR LOS DIFERENTE PROGRAMAS DE LEPRO, TUBERCULOSIS, LEMAMIASIS, SIDA(VIH) Y OTROS PROGRAMAS DEL PSPIC. -GESTIONAR Y PROMOCIONAR LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE CANINOS Y FELINOS. - IMPULSAR LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A NIVEL ESCOLAR, FAMILIAR Y COMUNITARIO. - GESTIONAR LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES ACTORES DE LA CIUDAD PARA DISMINUIR LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y MEJORAR ASÍ LA SALUD CARDIOVASCULAR Y RESPIRATORIA DE LA POBLACIÓN, A CORTO Y LARGO PLAZO. -IMPULSAR ACTIVIDADES PARA PREVENIR LA INFECCIÓN, PARA SABER MÁS SOBRE CÓMO CUIDARSE. -IMPULSAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES. - IMPULSAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DEL DENGUE. -EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CONTEMPLADAS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0412 DE 2000. HOY RES. 3280 DE 2.018. Y OTRAS NORMAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES ENMARCADAS EN EL SISTEMA SANITARIO COLOMBIANO. 23.IMPULSAR Y PROMOVER E IMPULSAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, DE EQUIPOS, INSUMOS CRÍTICOS, MEDICAMENTOS, HERRAMIENTAS, UNIFORMES, CALZADOS, VÍVERES Y ABARROTES EN GENERAL. INSTRUMENTOS Y EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO. ELECTRODOMÉSTICOS, EQUIPOS DE OFICINA, COMPUTADORES Y ACCESORIOS, Y PAPELERÍA EN GENERAL, IMPRESOS Y PUBLICACIONES. 24. IMPULSAR, APOYAR Y SERVIR DE ÓRGANO DE APOYO Y COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL EN EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, TUBERÍAS, ETC. AL IGUAL QUE IMPULSAR SOCIALMENTE EL ACCESO DE BICICLETAS, ACCESO DE MOTOCICLETAS, ACCESO DE MOTORES FUERA DE BORDA, GESTIONATR Y REALIZAR CAPACITACIONES, PROGRAMAS, PROYECTOS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD DESPLAZADA. Y FACILITADOR E IMPULSADOR DEL PERSONAL CALIFICADO PARA EL ORDENAMIENTO DE LOS ARCHIVOS A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, IMPULSAR LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO QUE CONLLEVE AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES. 25. GESTIONAR LA ELABORACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL, CULTURAL Y DEPORTIVO MEDIANTE LA AUTOGESTIÓN Y CANALIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA ALCANZAR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE- SUCRE, ASÍ COMO A NIVEL NACIONAL Y DE CARÁCTER INTERNACIONAL. 26. GESTIONAR LA ELABORACION DE MANUALES DE FUNCIONES, REGLAMENTOS INTERNOS, PLANES DE DESARROLLO, SECTORIALES, OTROS. APOYOS LOGÍSTICOS PARA EVENTOS DE TODA ÍNDOLE. 27. GESTIONAR E IMPULSAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD, SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO Y/O EMPRESA

CODIGO DE VERIFICACIÓN cmqypA2d1U

PRIVADA. 28. GESTIONAR E IMPULSAR LA REALIZAR ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS DE LOS ANTERIORES QUE SE TENGAN AFINIDAD Y RELACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL OBJETO SOCIAL. 29. GESTIONAR , IMPULSAR, FORMULAR, ELABORAR, EVALUAR E IMPULSAR PROYECTOS DE DESARROLLO COMO: SANEAMIENTO BÁSICO, SERVICIOS PÚBLICOS, ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO, SISTEMA DE RIESGO, VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. 30. GESTIONAR E IMPULSAR LA REALIZACION DE INTERVENTORÍAS DE CUALQUIER ÁREA O TEMA EN GENERAL. SERVICIO DE APOYO EN LA PROMOCIÓN DE: EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y EL DEPORTE. 30. IMPULSAR EL CRECIMIENTO DE DEPORTISTAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTISTAS, EN TODAS SUS CATEGORÍAS, IMPULSANDO LA PROYECCIÓN DE ESTOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 31. IMPULSAR Y OFRECER SERVICIOS DE EDUCACIÓN SOLIDARIA, ACREDITADA POR EL ENTE COMPETENTE. 32. IMPULSAR Y OFRECER SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ACREDITADA POR EL ENTE COMPETENTE. 33. IMPULSAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CAPACITACIÓN, NUTRICIÓN Y RECREACIÓN EN BENEFICIO DE LA NIÑEZ, LA JUVENTUD, LA MUJER, EL ADULTO MAYOR Y LA FAMILIA. 34. GESTIONAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CAPACITACIÓN Y DE APRENDIZAJE CONTINUO. SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO SOCIO EMPRESARIAL. 35. IMPULSAR LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS HUERTAS ESCOLARES Y ALIMENTACIÓN ESCOLAR, CON EL FIN DE EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR, Y FOMENTAR LA ASISTENCIA DEL MAYOR NÚMERO DE ALUMNOS A SUS ESCUELAS, MEJORAR LA DIETA, PROMOVRIENDO PRACTICAS ADECUADAS EN LOS NIÑOS LO QUE GENERA BENEFICIOS NUTRICIONALES. 36. IMPULSAR Y PROMOVER SOCIALMENTE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE APOYO A CRÉDITOS CON FINES SOCIALES. 37. IMPULSAR CON FINES SOCIALES ESTUDIOS DE TÍTULOS Y SOCIEDADES, PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN, MANTENIMIENTO, IMPULSAR EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES CON FINES SOCIALES. 38. IMPULSAR DESARROLLAR Y EJECUTAR PROGRAMAS CON FINES DE INTERÉS SOCIAL QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES Y AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA, ESPECIALMENTE CON POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y VULNERABLES. PARA LOGAR DE ESTOS OBJETIVOS PODRÁ REALIZAR LOS SIGUIENTES FINES ESPECÍFICOS O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: A) CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y SUS FAMILIAS, DE LAS COMUNIDADES OBJETO DE TRABAJO BRINDANDO CAPACITACIÓN O EDUCACIÓN EN NUTRICIÓN, SALUD, COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y VIGILANCIA NUTRICIONAL. B) GESTIONAR ANTE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, PROGRAMAS O PROYECTOS QUE BENEFICIEN A LAS COMUNIDADES POR MEDIO DEL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA. C) IMPULSAR EL DESARROLLAR Y EJECUTAR PROPUESTAS PSICOSOCIALES QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN INFANTIL, INDIVIDUOS, Y SUS COMUNIDADES. D) GESTIONAR Y DISEÑAR ESTRATEGIAS QUE PROPENDAN POR EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y EL DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO Y SU NÚCLEO FAMILIAR. E) IMPULSAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS. 38. LA FUNDACION SER SALUD PLUS COLOMBIA, PODR&AGRAVE; GESTIONAR E IMPULSAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN TODOS LOS NIVELES DE ATENCION AL IGUAL QUE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE URGENCIA, HABILITANDO LOS SERVICIOS DE ACUARDADO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL SISTEMA SANITARIO COLOMBIANO .39. GESTIONAR E IMPULSAR LA ATENCIÓN A EVENTOS Y HECHOS DE CUALQUIER SECTOR PARTICULAR O EMPRESARIAL. PARA LA PRESTAC CON PROFESIONAL ESPECIALIZADO Y EQUIPO MÉDICO DOTADOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADO Y CUIDADO DE LA SALUD DE TODOS LOS PACIENTES DEL TERRITORIO COLOMBIANO GARANTIZANDO GRAN CALIDAD, LA GESTION Y OFRECIENDO SERVICIOS DE TRASLADO EN AMBULANCIA DETERMINADOS EN LOS DISTINTOS NIVELES DE COMPLEJIDADASISTENCIAL BÁSICO,MEDICALIZADOYMEDICALIZADO NEONATALA NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL. GARANTIZANDO TODOS LOS SERVICIOS DE AMBULANCIA BAJO LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: SERVICIO TAB, SERVICIO TAM, SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE Y AÉREO, ALQUILER DE AMBULANCIAS, SUMINISTRO DE PERSONAL PARA AMBULANCIAS, CUIDADO EN CASA, CUBRIMIENTO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES MULTITUDINARIAS. FINALMENTE, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AMBULANCIA LAS 24 HORAS DEL DIA, VALE LA PENA RESALTAR LOS TIPOS DE TRASLADOS Y SERVICIOS GENERALES PRESTADOS CON EL EQUIPO DE AMBULANCIAS.SERVICIOS GENERALES: TRASLADOS DE PACIENTES EN LOS DIFERENTES NIVELES DE COMPLEJIDAD: ASISTENCIAL BÁSICO, MEDICALIZADO Y MEDICALIZADO NEONATAL. A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL., TRASLADOS ASISTENCIALES DE PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS VITALES, TRASLADOS PRIMARIOS, SECUNDARIOS Y REDONDOS, RECIBIMIENTO, TRASLADO Y UBICACIÓN DE PACIENTES EN EL AEROPUERTO, VALORACIONES Y ATENCIÓN MEDICA DOMICILIARIA, EVENTOS ESPECIALES MASIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, TRASLADO BÁSICO, TRASLADO MEDICALIZADO. 40. LA FUNDACION SER SALUD PLUS COLOMBIA, HABILITARA Y PRESTARA SERVICIOS DE BANCO Y TRASLADO DE ORGANOS EN EL PAIS. 40. LA FUNDACIÓN SER SALUD PLUS PODRÁ IMPULSAR Y PRESTAR DE SERVICIOS DE SALUD A DISTANCIA (TELE CONSULTA Y TELEMEDICINA), PREVIA HABILITACIÓN Y CUMPLIENDO LA REGLAMENTACIÓN Y NORMATIVIDAD COLOMBIANA EN LOS COMPONENTES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN, POR PROFESIONALES DE LA SALUD QUE UTILIZAN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, QUE LES PERMITEN INTERCAMBIAR DATOS CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR EL ACCESO Y LA OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN QUE PRESENTA LIMITACIONES DE OFERTA, DE ACCESO A LOS SERVICIOS O DE AMBOS EN SU ÁREA GEOGRÁFICA". ESTA LA PODRÁ EJERCER A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, AJUSTADOS A LEY 1419 DE 2010, RESOLUCIÓN 2654 DE 2019, RESOLUCIÓN 3100 DE 2019, DECRETO 538 DE 2020 Y OTRAS NORMAN QUE REGULAN EL SISTEMA SANITARIO COLOMBIANO.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$5,500,000

CODIGO DE VERIFICACIÓN cmqypA2d1U

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 05 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 513612 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE FEBRERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	BELALCAZAR ANDRADE FREDY ANTONIO	CC 82,360,345

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 516916 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ARCIAS DE HOYOS MIRELLA ISABEL	CC 32,140,115

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 516917 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	PEREZ VILLEGAS SARAY ESTHER	CC 1,007,332,174

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL: LA JUNTA DIRECTIVA ES EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL, PARA UN PERÍODO DE 5 AÑOS. ESTÁ INTEGRADA POR TRES MIEMBROS ACTIVOS, QUIENES OCUPARAN LOS SIGUIENTES CARGOS: UN PRESIDENTE ? UN SECRETARIO ? UN TESORERO. PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. - ELECCIÓN. - EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN Y ES ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA, PARA PERÍODOS DE 5 AÑOS. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA CONTINUARÁ AL FRENTE DE SUS FUNCIONES HASTA TANTO SE PRODUZCA NUEVA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL CARGO. FUNCIONES: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: A) ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN. B) CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LÍMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES, REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ACTOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN. C) VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FUNDACIÓN; SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRÁN VALIDES. D) ESTABLECER ACCIÓN JURÍDICA A QUIENES MALVERSEN, DESTRUYAN O DAÑEN LOS FONDOS O BIENES DE LA FUNDACIÓN. E) ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DE LA FUNDACIÓN LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES. F) APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA FUNDACIÓN Y LOS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIONES O DEMÁS DOCUMENTOS. G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN Y EN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EXPLICACIONES SOBRE LOS MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA. H) HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y LOS PRINCIPIOS DE LA FUNDACIÓN. I) LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO. J) NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN. K) CELEBRAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. CUANDO ÉSTOS EXCEDAN DE (INDIQUE UN VALOR O SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES) NECESITA DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. L) COLOCAR A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN. M) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DETERMINADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS. N) VELARÁ QUE LOS PROYECTOS SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

CODIGO DE VERIFICACIÓN cmqypA2d1U

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 29 DE AGOSTO DE 2016 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 507068 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	PINERES TOVAR OMAR RAMON	CC 9,140,108	129481-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$10,100,948

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=19> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación cmqypA2d1U

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 2025/09/11 - 17:45:23 **** Recibo No. S000220354 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250911-0026

CODIGO DE VERIFICACIÓN cmqypA2d1U



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.007.332.174**

PEREZ VILLEGAS

APELLIDOS

SARAY ESTHER

NOMBRES

Saray Perez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **28-JUL-1993**

CAUCASIA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

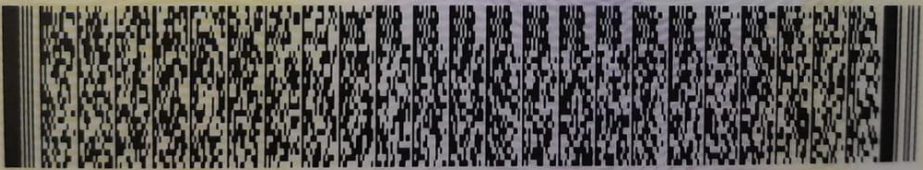
11-NOV-2011 CAUCASIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Alexander Vega Rocha

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO



A-0108800-01279000-F-1007332174-20220204 0078090718A 1 8504019735

REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. HDM 13-430-16-17-04-069-2022

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	23 DE MAYO DE 2022.
CONTRATISTA	FUNDACIÓN SER SALUD PLUS. COLOMBIA NIT 901.008.753-2 NAPOLEON SEGUNDO DAVILA JIMENEZ. C.C. No. 18.760.865. Representante legal
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA NIT 900.196.347-6 NULFA ISABEL MANJARREZ SURMAY Representante Legal
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO (SIAU) Y ÁREA DE ALMACÉN DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 35.000.000.00) m/cte. (IVA incluido).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta Quince (15) días calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio.
SUPERVISOR	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE ALMACENISTA DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA

En el Municipio de Magangué - Bolívar, se reunieron en la oficina de la Gerente de la ESE Hospital la Divina Misericordia, **NULFA ISABEL MANJARREZ SURMAY**, quien desempeña el cargo de Gerente y representante legal de la ESE, **ORLANDO PAYARES ARCIA**, técnico administrativo con funciones de almacenista quien ejercerá las labores de supervisión del presente contrato, por una parte, y por la otra **FUNDACIÓN SER SALUD PLUS. COLOMBIA**, identificada con NIT **901.008.753-2**, representada legalmente por **NAPOLEON SEGUNDO DAVILA JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.760.865 y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato se suscribe la presente acta de iniciación.

CONSIDERACIONES

1. SOPORTE FINANCIERO

- 1.1** Que para el presente proceso contractual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0167 de fecha diecinueve (19) de mayo de 2022 por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.00)**.
- 1.2** Que también se cuenta con el registro presupuestal No. 0267 de fecha 23 de mayo de 2022, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.00)**.



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



Que, por lo anterior,

ACUERDAN

1. Firmar la presente acta del inicio del contrato.
2. Fijar como fecha de iniciación el día 23 de mayo de 2022.
3. Fijar como fecha de terminación hasta el día 06 de junio de 2022.
4. La presente acta hace parte del contrato de prestación de servicios profesionales No. 13-430-16-17-04-069-2022 suscrito entre la ESE Hospital la Divina Misericordia y FUNDACIÓN SER SALUD PLUS. COLOMBIA cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO (SIAU) Y ÁREA DE ALMACÉN DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA.

La Gerente de la ESE Hospital la Divina Misericordia de Magangué – Bolívar, expresa poner a disposición la información requerida por el contratista y tomó las medidas necesarias para la ejecución idónea del contrato, por lo anterior la suscripción del acta implica aceptación de condiciones y disposición y conocimientos técnicos y profesionales suficientes para la debida ejecución del mismo.

Las partes declaran que las obligaciones inherentes a la ejecución como certificaciones y demás documentos previos a la suscripción del presente contrato, se han satisfecho con antelación y en la forma que determina la ley.

El supervisor deja constancias expresas del cumplimiento cabal de tales exigencias.

La presente acta se firma por los que en ella intervinieron, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2022.

LA E.S.E.


NULFA ISABEL MANJARREZ SURMAY
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA

CONTRATISTA


18760865
FUNDACIÓN SER SALUD PLUS. COLOMBIA
NIT 901.008.753-2
NAPOLEON SEGUNDO DAVILA JIMENEZ.
Representante legal


ORLANDO PAYARES ARCIA
Técnico administrativo con funciones de almacenista
ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
Supervisor

	Firma
Elaboro: Jorge Vargas Rojas. Apoyo a contratación ESE HLDM	
Reviso: Elsy Sampayo Benavides - Asesora Jurídica ESE HLDM	



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. HDM 13-430-16-17-04-071-2022

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	21 DE JUNIO DE 2022.
CONTRATISTA	FUNDACIÓN SER SALUD PLUS. COLOMBIA NIT 901.008.753-2 NAPOLEON SEGUNDO DAVILA JIMENEZ. C.C. No. 18.760.865. Representante legal
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA NIT 900.196.347-6 NULFA ISABEL MANJARREZ SURMAY Representante Legal
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CHARLA - TALLER DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINUA, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DIRIGIDA A LOS EMPLEADOS DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) M/Cte. IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta diez (10) días calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio.
SUPERVISOR	ASESOR DE TALENTO HUMANO ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA.

En el Municipio de Magangué – Bolívar, se reunieron en la oficina de la Gerente de la ESE Hospital la Divina Misericordia, **NULFA ISABEL MANJARREZ SURMAY**, quien desempeña el cargo de Gerente y representante legal de la ESE, **OMAR CUELLO POSADA**, como contratista asesor de talento humano y a la vez supervisor del contrato, por una parte y por la otra **FUNDACIÓN SER SALUD PLUS. COLOMBIA**, identificada con NIT **NIT 901.008.753-2**, representada legalmente por **NAPOLEON SEGUNDO DAVILA JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.760.865 y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato se suscribe la presente acta de iniciación.

CONSIDERACIONES

1. SOPORTE FINANCIERO

- 1.1** Que para el presente proceso contractual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0192 de fecha quince (15) de junio de 2022 por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00)**.
- 1.2** Que también se cuenta con el registro presupuestal No. 0356 de fecha 21 de junio de 2022, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00)**.

Dirección: Banió San José ave. Colombia N° 13-146- Tel: 6888223
Email: misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co - esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



Que, por lo anterior,

ACUERDAN

1. Firmar la presente acta del inicio del contrato.
2. Fijar como fecha de iniciación el día 21 de junio de 2022.
3. Fijar como fecha de terminación hasta el día 30 de junio de 2022.
4. La presente acta hace parte del contrato de prestación de servicios profesionales No. 13-430-16-17-04-071-2022 suscrito entre la ESE Hospital la Divina Misericordia y **FUNDACIÓN SER SALUD PLUS. COLOMBIA** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CHARLA - TALLER DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINUA, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DIRIGIDA A LOS EMPLEADOS DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA.**

La Gerente de la ESE Hospital la Divina Misericordia de Magangué – Bolívar, expresa poner a disposición la información requerida por el contratista y tomó las medidas necesarias para la ejecución idónea del contrato, por lo anterior la suscripción del acta implica aceptación de condiciones y disposición y conocimientos técnicos y profesionales suficientes para la debida ejecución del mismo.

Las partes declaran que las obligaciones inherentes a la ejecución como certificaciones y demás documentos previos a la suscripción del presente contrato, se han satisfecho con antelación y en la forma que determina la ley.

El supervisor deja constancias expresas del cumplimiento cabal de tales exigencias.

La presente acta se firma por los que en ella intervinieron, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2022.

LA E.S.E.


NULFA ISABEL MANJARREZ SURMAY
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA


OMAR CUELLO POSADA
Asesor Talento Humano
Supervisor

CONTRATISTA


FUNDACIÓN SER SALUD PLUS. COLOMBIA
NIT 901.008.753-2
NAPOLEON SEGUNDO DAVILA JIMENEZ.
Representante legal

Proyectó: Jorge Vargas R. - Apoyo contratación ESE HLDM.
Revisó: Elsi Sampayo Benavides - Asesora jurídica ESE HLDM.

NIT: 806015367-4

Sincelejo, Sucre 7 de abril de 2019

ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO			
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO O CONVENIO			
Contrato	X	Convenio	
Apoyar los Programas de promoción de la salud, Gestión del Riesgo en salud y Gestión de la Salud Pública a la población afiliada a la UT del Norte y a toda la población subsidiada y contributivo atendida por nuestra IPS y manejo del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PSPIC, beneficios en salud compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud.			
FUNDACION SER SALUD PLUS COLOMBIA			
N/A			
901008753-2			
El Plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.			
Director Técnico código 0100 grado 22.			
CONSTANCIA DE LAS PARTES			
17 de junio de 2019			
31 de diciembre de 2019			
En Sincelejo Sucre a los 17 días del mes diciembre del año 2019, se reunieron las siguientes personas: Carlos Manotas Dávila quien se desempeña en el cargo de Director en calidad de Supervisor, y Napoleón Dávila Jiménez identificado(a) con Cédula No.18.760.865, en condición de representante legal de la fundación ser salud plus, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato se suscribe la presente acta de inicio.			
SOPORTE JURÍDICO			
Que el día 17 del mes de junio de 2019 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias.			
SEGUROS DEL ESTADO S.A			
CONCEPTO DEL AMPARO	DESDE (DÍA, MES, AÑO)	VIGENCIAS	
CUMPLIMIENTO	16-junio-2019		
SOPORTE FINANCIERO			
NUMERO	FECHA		
77820	2019-06-16		
115020	31-12-2019		
PARA CONSTANCIA SE FIRMA			
Por el supervisor Carlos Alberto Manotas Coordinador General		Por la (el) Contratista  Firma NAPOLÉON SEGUNDO DÁVILA JIMÉNEZ Representante legal Fundación ser salud Plus Colombia	



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO HDM-13-430-16-17-04-069-2022.

- **PAGO FINAL:** Por Resolución No 420 de 08 de junio de 2022, se canceló a la **FUNDACIÓN SER SALUD PLUS. COLOMBIA**, persona jurídica identificada con NIT. 901.008.753-2, representada legalmente por la señor **NAPOLEON SEGUNDO DAVILA JIMENEZ**, por concepto de pago final del contrato, la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M. L.V. (\$35.000.000.00)**. ✓

Valor del contrato	\$ 35.000.000.00
Pago Final	\$ 35.000.000.00
Saldo a favor del Contratista	\$ 0
Saldo a favor de la ESE	\$ 0

6. Documentos que forman parte integrante de la siguiente acta. ✓
 - a. Acta de entrega de fecha 06 de junio de 2022 ✓
 - b. Acta de Recibido a satisfacción de fecha 06 de junio de 2022. ✓
 - c. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP 0167 de fecha 19 de mayo de 2022 y Registro Presupuestal N° RP 0267 de fecha 23 de mayo de 2022 ✓
 - d. Resolución de pago N° 420 de 08 de junio de 2022, ✓
7. En consideración a lo anterior las partes:

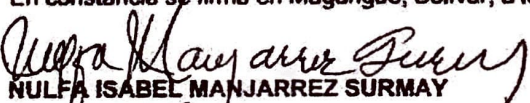
ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato No. HDM-13-430-16-17-04- 069-2022, de fecha 23 de mayo de 2022, el cual tiene por objeto, la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO (SIAU) Y ÁREA DE ALMACÉN DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA.** ✓

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta constituye el balance definitivo del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo una vez se suscriba la presente acta de liquidación. ✓

TERCERO: Teniendo en cuenta que las partes, no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncian a toda acción, actuación o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento. ✓

En constancia se firma en Magangué, Bolívar, a los ocho (08) días del mes de junio de 2022. ✓


NULFA ISABEL MANJARREZ SURMAY

Gerente


ORLANDO PAYARES ARCOIA

Supervisor

Elaboró y Proyecto: Eduardo Sinning Munera – apoyo área Jurídica ESE HLDM

Revisó: Elsi Sampayo Benavides – asesora jurídica ESE HLDM


FUNDACIÓN SER SALUD PLUS. COLOMBIA
R.L: NAPOLEON SEGUNDO DAVILA JIMENEZ
Contratista.



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO HDM-13-430-16-17-04-069-2022.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA se reunieron, NULFA ISABEL MANJARREZ SURMAY quien comparece en calidad de Representante Legal de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA con Nit 900196347-6, el Señor ORLANDO PAYARES ARCIA, Técnico Administrativo Con Funciones De Almacenista, quien actúa en calidad de supervisor y el señor NAPOLEON SEGUNDO DAVILA JIMENEZ, quien actúa en representación legal de la FUNDACIÓN SER SALUD PLUS. COLOMBIA, con el fin de suscribir acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. HDM-13-430-16-17-04-069-2022.

1. Que entre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA y la FUNDACIÓN SER SALUD PLUS. COLOMBIA, persona jurídica identificada con Nit. 901.008.753-2, representada legalmente por el señor NAPOLEON SEGUNDO DAVILA JIMENEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.760.865, suscribieron contrato No. HDM-13-430-16-17-04-069-2022, cuyo objeto es realizar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO (SIAU) Y ÁREA DE ALMACÉN DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, por valor de \$35.000.000.00. Con un plazo de quince (15) días calendario.
2. Que el contrato en mención conto con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP 0167 de fecha 19 de mayo de 2022 y Registro Presupuestal N° RP 0267 de fecha 23 de mayo de 2022.
3. Que el Contratista FUNDACIÓN SER SALUD PLUS. COLOMBIA., identificada con Nit. 901.008.753-2, representada legalmente por el señor NAPOLEON SEGUNDO DAVILA JIMENEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.760.865, hace entrega física al Supervisor de los Manuales Del Sistema De Información Y Atención Al Usuario (Siau) Y Área De Almacén De La Ese Hospital La Divina Misericordia.
4. Que el Supervisor deja constancia en recibo a satisfacción del 06 de junio de 2022, lo siguiente:
 - Hace entrega de lo pactado en el contrato. ✓
5. Forma de pago:

"La ESE pagará al contratista, de la siguiente forma: el 100% del valor total del contrato, una vez se reciba a satisfacción el objeto contratado, es decir, se ha entrega de los manuales actualizados, se expida certificación de cumplimiento del supervisor del contrato, se anexe la factura electrónica y se acredite el pago de seguridad social."



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



767

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO HDM-13-430-16-17-04-071-2022.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA** se reunieron, **NULFA ISABEL MANJARREZ SURMAY** quien comparece en calidad de Representante Legal de la **ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA** con Nit **900196347-6**, el Señor **OMAR CUELLO POSADA**, asesor del área de talento humano, quien actúa en calidad de supervisor y el señor **NAPOLEON SEGUNDO DAVILA JIMENEZ** quien actúa en representación legal de la **FUNDACION SER SALUD PLUS. COLOMBIA**, con el fin de suscribir acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. **HDM-13-430-16-17-04-071-2022**.

1. Que entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA** y a la **FUNDACION SER SALUD PLUS. COLOMBIA**, persona jurídica identificada con Nit. **901.008.753-2**, representada legalmente por el señor **NAPOLEON SEGUNDO DAVILA JIMENEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número **18.760.865**, suscribieron contrato No. **HDM-13-430-16-17-04-071-2022**, cuyo objeto es realizar la **PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES PARA REALIZAR CHARLA - TALLER DE CAPACITACION EN GESTION DE PROCESOS Y MEJORA CONTINUA, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DIRIGIDA A LOS EMPLEADOS DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**, por valor de **\$30.000.000.00**. Con un plazo de diez (10) días.
2. Que el contrato en mención se soportó con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **CDP 0192** de fecha 15 de junio de 2022 y Registro Presupuestal N° **RP 0356** de fecha 21 de junio de 2022.
3. Que la **FUNDACION SER SALUD PLUS. COLOMBIA** identificada con Nit. **901.008.753-2**, representa legalmente por el señor **NAPOLEON SEGUNDO DAVILA JIMENEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número **18.760.865**, deja constancia mediante informe y evidencia fotográfica el cumplimiento del objeto contractual.
4. Que el Supervisor deja constancia en recibo a satisfacción del 30 de junio de 2022, lo siguiente:
 - Que el contratista cumplió con las condiciones exigidas dentro del contrato, actuando de buena fe y dentro del término establecido y atendió las observaciones.
 - Se deja constancia que el contratista deja en manos del supervisor el informe de ejecución y evidencias fotográficas.
5. Forma de pago:

"LA E.S.E. pagara al contratista el valor pactado en una sola cuota , previa presentación del informe de cumplimiento del objeto contractual, recibido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la factura electrónica y acreditación del pago de la planilla de seguridad social integral y/o parafiscales."



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



762

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO HDM-13-430-16-17-04-071-2022.

- **PAGO FINAL:** Por Resolución No 491 de 30 de junio de 2022, se canceló a la **FUNDACION SER SALUD PLUS. COLOMBIA**, persona jurídica identificada con Nit. 901.008.753-2, representada legalmente por el señor **NAPOLEON SEGUNDO DAVILA JIMENEZ**, por concepto de pago final del contrato, la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M. L.V. (\$30.000.000.00)**.

Valor del contrato	\$ 30.000.000.00
Pago Final	\$ 30.000.000.00
Saldo a favor del Contratista	\$ 0.00
Saldo a favor de la ESE	\$ 0.00

6. Documentos que forman parte integrante de la siguiente acta.

- a. Informe general de las actividades realizadas de fecha 21 junio de 2022.
- b. Acta de Recibido a satisfacción de fecha 30 de junio de 2022.
- c. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0192 de fecha 15 de junio de 2022 y Registro Presupuestal N° RP 0356 de fecha 21 de junio de 2022.
- d. Resolución de pago 491 de 30 de junio de 2022,

7. En consideración a lo anterior las partes:

ACUERDAN:

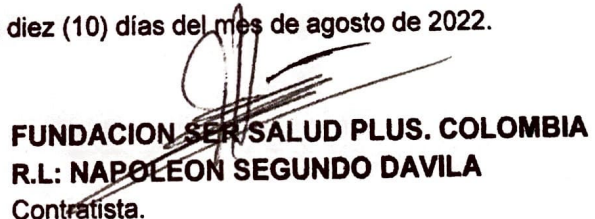
PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato No. HDM-13-430-16-17-04-071-2022. de fecha 21 de junio de 2022, el cual tiene por objeto, la **PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES PARA REALIZAR CHARLA - TALLER DE CAPACITACION EN GESTION DE PROCESOS Y MEJORA CONTINUA, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DIRIGIDA A LOS EMPLEADOS DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**, por un valor de \$30.000.000.00. Con un plazo de diez (10) días..

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta constituye el balance definitivo del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo una vez se suscriba la presente acta de liquidación.

TERCERO: Las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, y renuncian a toda acción, actuación o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Magangué, Bolívar, a los diez (10) días del mes de agosto de 2022.


NULFA ISABEL MANJARREZ SURMAY
Gerente


FUNDACION SER/SALUD PLUS. COLOMBIA
R.L: NAPOLEON SEGUNDO DAVILA
Contratista.


OMAR CUELLO POSADA
Supervisor

Elaboró y Proyecto: Eduardo Sinning Munera – apoyo área Jurídica ESE HLDM
Revisó: Elsi Sampayo Benavides – asesora jurídica ESE HLDM.



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO HDM-13-430-16-17-05-058-2022.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA** se reunieron, **NULFA ISABEL MANJARREZ SURMAY** quien comparece en calidad de Representante Legal de la **ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA** con Nit **900196347-6**, el Señor **ORLANDO PAYARES ARCIA**, técnico administrativo con funciones de almacenista, quien actúa en calidad de supervisor y el señor **NAPOLEON SEGUNDO DAVILA JIMENEZ** quien actúa en representación legal de la **FUNDACION SER SALUD PLUS. COLOMBIA**, con el fin de suscribir acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. **HDM-13-430-16-17-05-058-2022**.

1. Que entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA** y la empresa **FUNDACION SER SALUD PLUS. COLOMBIA**, persona jurídica identificada con Nit. **901.008.753-2**, representada legalmente por el señor **NAPOLEON SEGUNDO DAVILA JIMENEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número **18.760.865**, suscribieron contrato No. **HDM-13-430-16-17-05-058-2022**, cuyo objeto es realizar la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ASEO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**, por valor de **\$34.918.750.00**. Con un plazo de cinco (05) días.
2. Que el contrato en mención conto con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **CDP 0100** de fecha 04 de marzo de 2022 y Registro Presupuestal N° **RP 0150** de fecha 08 de marzo de 2022.
3. Que el Contratista **FUNDACION SER SALUD PLUS. COLOMBIA** identificada con Nit. **901.008.753-2**, hace entrega física y total al Supervisor del suministro de insumos de aseo.
4. Que el Supervisor deja constancia en recibo a satisfacción del 10 de marzo de 2022, lo siguiente:
 - Que el contratista cumplió con las condiciones exigidas dentro del contrato, actuando de buena fe y dentro del término establecido y atendió las observaciones.
 - Se deja constancia que el contratista entrego los insumos de aseo en el área de almacén.
5. Forma de pago:

"**LA E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA** cancelara el valor del contrato una vez se entreguen los insumos de aseo contratados, se suscribirá el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor, acta de entrada a almacén presentación de la respectiva factura electrónica de venta y acreditación del pago de la seguridad social."



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO HDM-13-430-16-17-05-058-2022.

- **PAGO FINAL:** Por Resolución No 165 de 10 de marzo de 2022, se canceló a la **FUNDACION SER SALUD PLUS. COLOMBIA**, persona jurídica identificada con Nit. 901.008.753-2, representada legalmente por el señor **NAPOLEON SEGUNDO DAVILA JIMENEZ**, por concepto de pago final del contrato, la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M. L.V. (\$34.918.750.00)**.

Valor del contrato	\$ 34.918.750.00 ✓
Pago Final	\$ 34.918.750.00 ✓
Saldo a favor del Contratista	\$ 0
Saldo a favor de la ESE	\$ 0

6. Documentos que forman parte integrante de la siguiente acta.

- Acta de entrega de fecha 10 de marzo de 2022 ✓
- Acta de Recibido a satisfacción de fecha 10 de marzo de 2022.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **CDP 0100** de fecha 04 de marzo de 2022 y Registro Presupuestal N° **RP 0150** de fecha 08 de marzo de 2022.
- Resolución de pago **165** de 10 de marzo de 2022, ✓

7. En consideración a lo anterior las partes:

ACUERDAN:

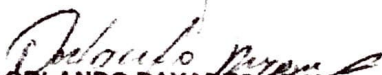
PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato No. **HDM-13-430-16-17-05-058-2022**, de fecha **08 de marzo de 2022**, el cual tiene por objeto, la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ASEO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**.

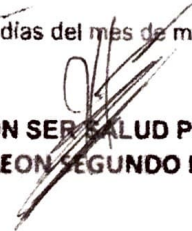
SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta constituye el balance definitivo del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo una vez se suscriba la presente acta de liquidación.

TERCERO: Teniendo en cuenta que las partes, no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncian a toda acción, actuación o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Magangué, Bolívar, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2022.


NULFA ISABEL MANJARREZ SURMAY
Gerente


ORLANDO PAYARES ARCIA
Supervisor


FUNDACION SER SALUD PLUS. COLOMBIA
R.L: NAPOLEON SEGUNDO DAVILA JIMENEZ
Contratista.

Elaboró y Proyecto: Eduardo Sinning Munera – apoyo área Jurídica ESE HLDM
Revisó: Etsi Sampayo Benavides – asesora jurídica ESE HLDM



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. 13-430-16-17-05-058-2022

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO	FECHA CONTRATO:	08 DE MARZO DE 2022
CONTRATANTE:		ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA. NIT 900.196.347-6. NULFA ISABEL MANJARREZ SURMAY REPRESENTANTE LEGAL	
CONTRATISTA:		FUNDACIÓN SER SALUD PLUS. COLOMBIA NIT 901.008.753-2 NAPOLEON SEGUNDO DAVILA JIMENEZ. C.C. No. 18.760.865. Representante legal	
OBJETO:		ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ASEO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA	
VALOR:		TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$34.918.750.00).	
PLAZO:		HASTA CINCO (05) DÍAS , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio, sin que este exceda el 31 de diciembre de 2022.	
SUPERVISION		TECNICO ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE ALMACENISTA	

En el Municipio de Magangué – Bolívar, se reunieron en la oficina de la Gerente de la ESE Hospital la Divina Misericordia, **NULFA ISABEL MANJARREZ SURMAY**, quien desempeña el cargo de Gerente y representante legal, **ORLANDO PAYARES ARCIA**, técnico administrativo con funciones de almacenista quien ejercerá las labores de supervisor del presente contrato, por una parte, y por la otra **FUNDACIÓN SER SALUD PLUS. COLOMBIA**, identificada con NIT **NIT 901.008.753-2**, representada legalmente por **NAPOLEON SEGUNDO DAVILA JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.760.865 y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato se suscribe la presente acta de iniciación.

CONSIDERACIONES

1. SOPORTE FINANCIERO

- 1.1** Que para el presente proceso contractual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0100 de fecha cuatro (04) de marzo de 2022 por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$34.918.750.00).**
- 1.2** Que también se cuenta con el registro presupuestal No. 0150 de fecha 08 de marzo de 2022, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$34.918.750.00).**

Dirección: Barrio San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co - esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



Que, por lo anterior,

ACUERDAN

1. Firmar la presente acta del inicio del contrato.
2. Fijar como fecha de iniciación el día 08 de marzo de 2022.
3. Fijar como fecha de terminación hasta el día 14 de marzo de 2022.
4. La presente acta hace parte del contrato de suministro **No. 13-430-16-17-05-058-2022** suscrito entre la ESE Hospital la Divina Misericordia y **FUNDACIÓN SER SALUD PLUS. COLOMBIA** cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ASEO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA.**

La Gerente de la ESE Hospital la Divina Misericordia de Magangué – Bolívar, expresa tener en uso y goce los inmuebles donde se ejecutará el contrato y tomó las medidas necesarias para la ejecución idónea del contrato, por lo anterior la suscripción del acta implica aceptación de condiciones y disposición y conocimientos técnicos y profesionales suficientes para la debida ejecución del mismo.

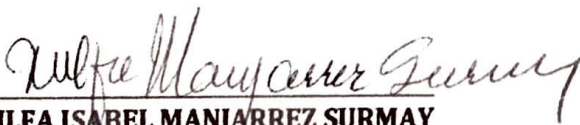
Las partes declaran que las obligaciones inherentes a la ejecución como certificaciones y demás documentos previos a la suscripción del presente contrato, se han satisfecho con antelación y en la forma que determina la ley.

El supervisor deja constancias expresas del cumplimiento cabal de tales exigencias.

La presente acta se firma por los que en ella intervinieron, a los ocho (08) días del mes de marzo de 2022.

LA E.S.E.

CONTRATISTA


NULFA ISABEL MANJARREZ SURMAY
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA


FUNDACIÓN SER SALUD PLUS. COLOMBIA
NIT 901.008.753-2
NAPOLEON SEGUNDO DAVILA JIMENEZ.
Representante legal


ORLANDO PAYARES ARCIA
Técnico administrativo con funciones de almacenista
ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
Supervisor

	Firma
Elaboro: Jorge Vargas Rojas. Apoyo a contratación ESE HLDM	
Reviso: Elsy Sampayo Benavides - Asesora Jurídica ESE HLDM	



NIT: 806015387-4

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 007-2017 y 015-2019 DE CELEBRADO ENTRE EL SERVIHUMANOS IPS Y FUNDACION SER SALUD PLUS COLOMBIA Y/O NAPOLEÓN SEGUNDO DÁVILA JIMÉNEZ

OBJETO: "Prestar los servicios profesionales especializados, para brindar apoyo, acompañamiento y soporte a la Dirección Capacidades y Divulgación de la CTel del Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento, en los procesos de fortalecimiento y desarrollo de Capacidades Regionales en Ciencia, Tecnología e Innovación, relacionados con el fomento de capacidades para la CTel en los entes y organizaciones territoriales, y la promoción de una efectiva articulación en CTel a nivel regional, con particular énfasis en la Región Caribe del país, dando estricto cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad"

**FECHA SUSCRIPCIÓN
DEL CONTRATO:**

1 de febrero de 2017

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000).

VALOR EJECUTADO:

TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000).

VALOR PAGADO:

TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000).

VALOR PENDIENTE DE PAGO:

\$ 0 PESOS

VALOR A LIBERAR:

\$ 0 PESOS

FECHA DE INICIACIÓN:

31 de junio de 2017

SANCIONES:

N/A

SUPERVISOR (A):

Director de Servihumanos IPS

Entre la IPS servihumanos, representada por CARLOS MANOTAS DAVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.540.217 de Buenavista Sucre, debidamente facultado. Y por la otra, FUNDACION SER SALUD PLUS, identificado con nit. No. 908008753-2 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y en virtud del artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con lo establecido con el numeral 5 del de la cláusula décimo segunda del contrato, hemos acordado, terminar el contrato 007-2017, previas las siguientes consideraciones: (i) Que el plazo de ejecución del contrato No. 007 de 2017, inició el 1 de febrero de 2017 con una duración inicial hasta el 31 de junio de 2017. (ii) Que el valor del contrato No. 007 de 2017, es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000). (iii) Que el contratista, mediante comunicación 20212430050802 del 18 de febrero de 2017. (iv) Que, de acuerdo con el plazo de ejecución transcurrido, las partes convienen en que el valor ejecutado es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000).

El presente documento se registrará por los siguientes términos:

PRIMERO. TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes de común acuerdo han convenido dar por terminado el contrato No. 007 de 2017, a partir del día 31 de junio de 2017.

SEGUNDO. VALOR A LIBERAR: \$ 0 PESOS

TERCERA: PAZ Y SALVO: Con la firma del presente documento las partes se declaran mutuamente a paz y salvo, renunciando el contratista a cualquier reclamación del contrato No. 007 de 2017

QUINTO. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a su cumplimiento. Para constancia se firma a los 31 días del mes de junio de 2017

Por IPS SERVIHUMANOS

Por EL CONTRATISTA,

<p>Carlos Alberto Manotas Coordinador General</p> 	 <p>Firma NAPOLEÓN SEGUNDO DÁVILA JIMÉNEZ Representante legal Fundación ser salud Plus Colombia</p>
---	--

Dirección: Calle 8#7-60 Buenavista-Sucre - Calle 24#2-73 Santiago De Tolú, Sucre Teléfono:
2884791-Cel: 313-6481889

Email: servihumanositda@gmail.com

Vigilado Por La Superintendencia Nacional De Salud



EL GERENTE GENERAL DE SERVI HUMANOS IPS

CERTIFICA:

Que la FUNDACION SER SALUD PLUS. Colombia con Nit. 908008753-2, y a través de los convenios No. 007-2017 y No. 015-2019, llevo los **Programas de promoción de la salud, Gestión del Riesgo en salud y Gestión de la Salud Pública** a la población afiliada a la UT del Norte y a toda la población subsidiada y contributivo atendida por nuestra IPS

La FUNDACION SER SALUD PLUS. Colombia era la encargada del **Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PSPIC**, beneficios en salud compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud.

Promoción de la salud y la prevención de la enfermedad

- Vacunación de niños y niñas con los biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Promoción de la alimentación saludable, la actividad física y el cuidado del medio ambiente.
- Prevención del tabaquismo, alcoholismo y consumo de sustancias psicoactivas.
- Vacunación antirrábica de caninos y felinos.
- Prevención de la violencia a nivel escolar, familiar y comunitario.
- Promoción de la participación de los diferentes actores de la ciudad para disminuir los niveles de contaminación del aire y mejorar así la salud cardiovascular y respiratoria de la población, a corto y largo plazo.
- Actividades para prevenir la infección, para saber más sobre cómo cuidarse
- Acciones encaminadas a la prevención de embarazos en adolescentes
- Actividades relacionadas con la prevención del Dengue.

En general todas las actividades de Promoción y Prevención contempladas en el marco de la Resolución 0412 de 2000. Hoy Res. 3280 de 2.018.

Estos convenios fueron ejecutados en la vigencia de 2017 y 2019 a satisfacción.

Para mayor constancia y a petición del interesado se expide el presente en Sincelejo Sucre, a los veintisiete días (27) del mes de enero de 2020

CARLOS ALBERTO MANOTAS
Gerente General Servi Humanos IPS

Sedes: Sincelejo – Buenavista. Departamento de Sucre
Tele-Fax. 5-2901167 email Servi_humanos@yahoo.com



NIT: 806015387-4

Sincelejo, Sucre 7 de abril de 2022

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A Quien Interese.

Certifico que: LA FUNDACION SER SALUD PLUS COLOMBIA Identificado con NIT 901008753-2 En desarrollo del Contrato OC - 243895 de enero 2022. **Objeto del Contrato:** Contratar la Estandarizar, la actualización, la operación y funcionamiento interno de la Empresa Servihumanos, a través de procesos y procedimientos eficientes, encaminados al logro de los objetivos institucionales y a la mayor satisfacción de los Usuarios.

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

PROCESOS:

- ✓ GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
- ✓ GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE LAS COMUNICACIONES
- ✓ AREA DE ALMACEN

El valor del contrato: \$ 30.250.000.

En mi condición de encargado del control y vigilancia del contrato en mención, certifico que doy por recibido a satisfacción y sin observaciones los productos y/O servicios aquí mencionados.

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

Dado en Sincelejo Sucre, a los 7 días del mes de abril de 2022.

Cordialmente:

Carlos Alberto Manotas Coordinador
General.



EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de gestión de la Subsecretaría de Gestión de la Contratación, se encontró que la empresa **FUNDACION SER SALUD PLUS COLOMBIA** identificada con NIT: 901008753 - 2, Representada legalmente por **JAIR ALEXANDER DAVILA AMELL** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.099.964.105 de Sincelejo, suscribió con el Departamento de Sucre el siguiente contrato:

INFORMACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DE SUCRE
NIT	892.280.021 - 1
DIRECCIÓN	CALLE 25 No 25B-35
TELEFONO	2799470
RESPONSABLE QUIEN EXPIDE CERTIFICACIÓN	SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

INFORMACION DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACION SER SALUD PLUS COLOMBIA
CLASE DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios N° MC-SSD-088-2021
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales para la implementación y desarrollo del programa de prevención y control de la tuberculosis vigencia 2021, en el departamento de sucre.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA ACTA DE INICIO	01 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA ACTA FINAL	31 DE DICIEMBRE DE 2021
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$58.003.145

Dado en Sincelejo a los 27 días del mes de julio de 2022.

ISAAC COHEN RIOS
SUBSECRETARIO DE GESTION DE LA CONTRATACIÓN



EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de gestión de la Subsecretaría de Gestión de la Contratación, se encontró que la empresa **FUNDACION SER SALUD PLUS COLOMBIA** identificada con NIT: 901008753 - 2, Representada legalmente por **JAIR ALEXANDER DAVILA AMELL** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.099.964.105 de Sincelejo, suscribió con el Departamento de Sucre el siguiente contrato:

INFORMACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DE SUCRE
NIT	892.280.021-1
DIRECCIÓN	CALLE 25 No 25B-35
TELEFONO	2799470
RESPONSABLE QUIEN EXPIDE CERTIFICACIÓN	SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

INFORMACION DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACION SER SALUD PLUS COLOMBIA
CLASE DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios N° MC-SSD-090-2021
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales para la implementación y desarrollo del programa nacional de enfermedad de HANSEN vigencia 2021, en el departamento de sucre
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA ACTA DE INICIO	01 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA ACTA FINAL	31 DE DICIEMBRE DE 2021
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$27.058.185).

Dado en Sincelejo a los 27 días del mes de julio de 2022.

ISAAC COHEN RIOS

SUBSECRETARIO DE GESTION DE LA CONTRATACIÓN



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL CONTRATO MC-SSD-088-2021

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA: MC-SSD-088-2021

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SUCRE
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
NIT. 892.280.021-1

CONTRATISTA: FUNDACION SER SALUD PLUS COLOMBIA.
NIT. 860.901.008.753-2

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS VIGENCIA 2021, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

PLAZO: SERA HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, SIN SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL 2021, A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y EL LLENO DE LOS REQUISITOS PARA SU EJECUCION.

VALOR: CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$58.003.145°°) M.CTE.

Nº CDP: 2305 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Nº RP: 5334 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

GATANTÍAS: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
No. CG-1031388, EXPEDIDA POR MUNDIAL DE SEGUROS S.A, APROBADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.

FECHA DE ACEPTACION DE LA OFERTA: 24/11/2021

FECHA DE INICIO: 24 NOVIEMBRE DE 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2021

En el municipio de Sincelejo, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2022, se reunieron de una parte **LOURDES SIERRA UPARELA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 30.576.612**, en calidad de Secretario (A) de Salud Asignada, código 045, Grado 02, conforme Resolución 4679 de 12 de septiembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 10820 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, y en ejercicio de las facultades conferidas por el decreto 0452 del 13 de septiembre de 2022, en el cual se delegan funciones contractuales y de ordenación del gasto, al Secretario (A) de Salud Departamental de Sucre, y actuando como supervisor del presente contrato de prestación de servicios y quien para los efectos del mismo se denominara el **CONTRATANTE**, y por otra parte, **NAPOLEON DAVILA JIMENEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.760.865, en calidad de representante legal de la **FUNDACION SER SALUD PLUS COLOMBIA.**, con el NIT. 860.901.008.753-2, conforme como lo establece el certificado de existencia y representación legal, de la cámara de comercio de Sincelejo, en su condición de **CONTRATISTA**, con el propósito de liquidar y terminar de mutuo acuerdo el contrato No. MC-SSD-088-2021, previa las siguientes:



CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el **DEPARTAMENTO DE SUCRE** -Secretaría de Salud Departamental- celebró el 24/11/2021, con la **FUNDACION SER SALUD PLUS COLOMBIA.**, con el NIT. 860.901.008.753-2, Contrato Mínima Cuantía N° MC-SSD-088-2021, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS VIGENCIA 2021, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."

SEGUNDA: Que el valor de contrato se pactó por suma CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$58.003.145°°) M.CTE.

TERCERA: Que el plazo pactado para la ejecución del Contrato MC-SSD-088-2021, con la FUNDACION SER SALUD PLUS COLOMBIA., con el NIT. 860.901.008.753-2, será hasta 31 de diciembre del año 2021, sin sobrepasar la vigencia fiscal 2021, a partir del perfeccionamiento y el lleno de los requisitos para su ejecución.

CUARTA: Que el veinticuatro (24) de noviembre de 2021, se firmó acta de inicio del contrato por el Supervisor y el contratista.

QUINTA: Que el contratista presento al supervisor del contrato los informes de actividades correspondientes al periodo contractual del 24 de noviembre al 31 de diciembre del 2021.

SEXTA: Que el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, el supervisor y contratista suscribieron acta final.

SÉPTIMA: Que de conformidad con la aceptación de la oferta del contrato MC-SSD-088-2021, es procedente la liquidación conforme lo estipula el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

Atendiendo a la solicitud del supervisor del contrato, se procede a liquidar el Mínima Cuantía N° MC-SSD-088-2021, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SUCRE y la FUNDACION SER SALUD PLUS COLOMBIA., con el NIT. 860.901.008.753-2, así:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Liquidar bilateralmente el contrato de prestación de servicios N° MC-SSD-088-2021, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS VIGENCIA 2021, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

SEGUNDA: Establecer el siguiente **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:**

CONCEPTO	CONTRATANTE	CONTRATISTA
VALOR CONTRATADO	\$ 58.003.145°°	\$-----0-----
VALOR ANTICIPO PAGADO	\$-----0-----	\$-----0-----
VALOR PAGADO	\$.....0.....	\$ 54.205.745°°
VALOR CUENTAS POR PAGAR	0.....	\$-----0-----
VALOR NO EJECUTADO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.	-----0-----	\$3.797.400°°
SUMAS IGUALES	\$ 58.003.145°°	\$ 58.003.145°°



TERCERA: Que a la fecha en que se liquida el presente contrato N° MC-SSD-0881-2021, no se le adeuda nada a la empresa contratista.

CUARTA: Valor no ejecutado y a favor de la entidad contratante queda un saldo a favor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$3.797.400°°).

QUINTA: Que el contratista manifiesta que, el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción de la presente acta.

SEXTA: Que el Contratista declara estar a paz y salvo con el pago de la seguridad social.

SÉPTIMA: Que, de conformidad con lo antes manifestado, las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación.

OCTAVA: EL DEPARTAMENTO DE SUCRE y FUNDACION SER SALUD PLUS COLOMBIA., con el NIT. 860.901.008.753-2, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto relacionado con el objeto contratado, por lo cual NO se consignan observaciones u objeciones, sin perjuicio de los requerimientos que llegaren a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

NOVENA: CESE DE OBLIGACIONES. Con la suscripción del presente acto, cesan las obligaciones adquiridas por las partes al dar por terminado y liquidado el contrato de la referencia y renuncian a cualquier reclamación posterior.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los intervinientes en la plataforma Secop II.

LOURDES SIERRA UPARELA

Secretaría de Salud Departamental de Sucre (Asignada).
CONTRATANTE

NAPOLEÓN DAVILA JIMENEZ

Representante legal
CONTRATISTA

Proyectó: Jorge Montero G. Asesor jurídico externo.

Aprobó: Samir Serpa- Coordinador de Programa TB y Lepra.

Revisó: Guiomar Rodríguez Díaz- Director administrativo de asuntos jurídicos y contractuales.



DEPARTAMENTO DE SUCRE
892280021-1
REGISTRO PRESUPUESTAL No: 5334
Vigencia Fiscal 2021



Fecha Documento : 22/11/2021
Dependencia : 16 - SALUD
Concepto : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS VIGENCIA 2021, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
Ordenador : 92.539.834 HECTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Tercero : 901.008.753-2 FUNDACION SER SALUD PLUS COLOMBIA
Doc.Soporte : 42 - CDP
Tipo Contrato : 50 - CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Nro. CDP : 2305
Nro. : Fecha Doc.Soporte: 22/11/2021
Nro. MC-SSD-088-2021 : Fecha Contrato: 22/11/2021

INT. PRESUPUESTAL	SECTOR	AREA	FUENTE	SECTOR INV.	PROGRAMA	BPIN	VALOR
2.3.3.02.01.001- Campaña y control antituberculosis Y Lepra	201 - INVERSION	1 - ADMINISTRACION CENTRAL	023 - Cofinanciación Nacional	19-Salud y protección social	1903-Inspección, vigilancia y control	2021002700213	58.003.145,00
							58.003.145,00

On:
To: **MARCO ROMERO SIERRA**
By: **Subsecretario de Gestión Financiera**

Elaboró: ROBER MANUEL RUIZ OVIEDO

2.3.3
Ca
Caj

Elaboró:

2.3.3
Ca
Caj



DEPARTAMENTO DE SUCRE
NIT.: 892280021-1

SUCRE
DIFERENTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 2305
Vigencia Fiscal 2021

Fecha : 02/09/2021
Documento
Vigente Hasta : 31/12/2021
Dependencia : 16 - SALUD
Ordenador : 92539834 HECTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Doc.Suporte : 4 - SOLICITUD PARA CDP Nro. 1 Fecha Doc.Suporte: 02/09/2021
Concepto : IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS VIGENCIAS 2021, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

ACT. PRESUPUESTAL	SECTOR	AREA	FUENTE	SECTOR INV	PROGRAMA	BPIN	VALOR
233.02.01.001- Campaña y control antituberculosis Y Lepra	201 - INVERSION	1- ADMINISTRACION CENTRAL	023 - Colnanciación Nacional	19-Salud y proteccion social	1001-inspección, vigilancia y control	2021002700213	148.765.725,00
							148.765.725,00

Solicitado por : ADMINISTRACION CENTRAL

MARCO ROMERO SIERRA
Subsecretario de Gestión Financiera

Elabora: PATRICIA VALDERRAMA PEREZ

SUCRE
DIFERENTE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281126691



PIB

12:06:45

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SARAY ESTHER PEREZ VILLEGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007332174:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

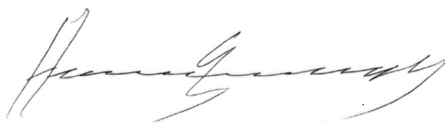
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de septiembre de 2025, a las 12:04:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010087532
Código de Verificación	9010087532250924120448

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

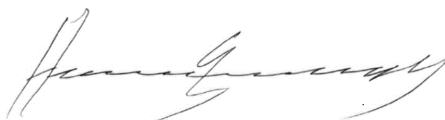
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de septiembre de 2025, a las 12:01:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007332174
Código de Verificación	1007332174250924120110

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:56:24 AM horas del 25/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1007332174**

Apellidos y Nombres: **PEREZ VILLEGAS SARAY ESTHER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/09/2025 10:57:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1007332174** y Nombre: **SARAY ESTHER PEREZ VILLEGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123843933** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

 **GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1007332174 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/09/2025 11:59 AM

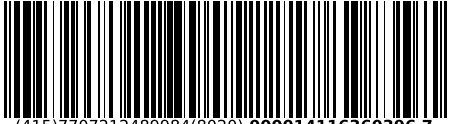


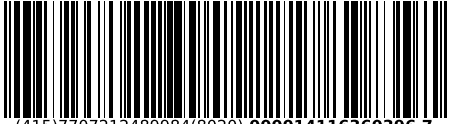
Código Verificación: **GMX4V8RB1Z**

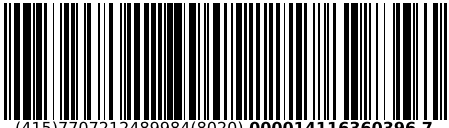
Válida hasta: **23/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141163603967			
				 (415)7707212489984(8020) 000014116360396 7			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 0 8 7 5 3		6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena		14. Buzón electrónico 6	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social FUNDACION SER SALUD PLUS. COLOMBIA							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bolívar		40. Ciudad/Municipio Magangué		4 3 0	
41. Dirección principal MZ 86 LT 10 34 80 BRR SAN MATEO BCH							
42. Correo electrónico fundacionsserpluscol@gmail.com							
43. Código postal 0		44. Teléfono 1		3 0 0 4 3 1 2 7 2 1		45. Teléfono 2 3 1 2 8 3 3 2 9 9 6	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	
8 2 9 9	2 0 2 2 0 1 0 3	8 6 9 9	2 0 2 2 0 1 1 1	9 4 9 9			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 5 7 1 4 4 2 5 2							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
07- Retención en la fuente a título de renta							
14- Informante de exógena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
52 - Facturador electrónico							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre PEREZ VILLEGAS SARAY ESTHER 985. Cargo Representante legal Certificado			

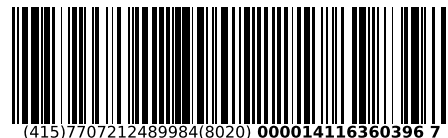
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 5 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141163603967			
 (415)7707212489984(8020) 000014116360396 7							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 0 0 8 7 5 3		2		Impuestos de Cartagena		6	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas			
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas		1 6	
				70. Beneficio		2	
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados							
67. Sociedades y organismos extranjeros							
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 1		0 1		82. Nacional	
72. Número		1		3		1 0 0 %	
73. Fecha		2 0 1 6 0 8 2 9		2 0 2 1 0 4 2 0		83. Nacional público	
74. Número de notaría						0 . 0 %	
75. Entidad de registro		0 3		0 3		84. Nacional privado	
76. Fecha de registro		2 0 1 6 0 9 1 3		2 0 2 1 0 4 2 9		1 0 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 S 0 5 0 3 8 0 7		R E 0 1 - 5 1 3 7 7		85. Extranjero	
78. Departamento		1 3		1 3		0 %	
79. Ciudad/Municipio		1 9		1 9		86. Extranjero público	
Vigencia						0 . 0 %	
80. Desde		2 0 1 6 0 8 2 9				87. Extranjero privado	
81. Hasta		9 9 9 9 1 2 3 1				0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Gobernación							
9							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 1	2 0 1 6 0 9 1 4		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 5 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141163603967			
				 (415)7707212489984(8020) 000014116360396 7			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 0 0 8 7 5 3		2		Impuestos de Cartagena		6	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 1 0 0 1			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 0 0 7 3 3 2 1 7 4		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido PEREZ		105. Segundo apellido VILLEGAS		106. Primer nombre SARAY		107. Otros nombres ESTHER	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141163603967



(415)7707212489984(8020) 000014116360396 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 0 8 7 5 3 2

Impuestos de Cartagena

6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

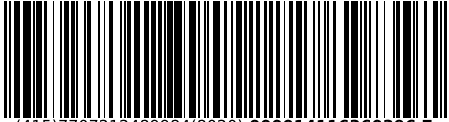
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 9 9 9 6 4 1 0 5	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido DAVILA	116. Segundo apellido AMELL	117. Primer nombre JAIR	118. Otros nombres ALEXANDER	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 5 0 6	123. Fecha de retiro	

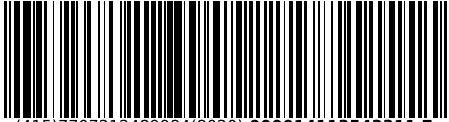
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 8 2 3 6 0 3 4 5	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BELALCAZAR	116. Segundo apellido ANDRADE	117. Primer nombre FREDY	118. Otros nombres ANTONIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 5 0 6	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 3 2 0 6 7 6 2	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CARCAMO	116. Segundo apellido SIERRA	117. Primer nombre ELLA	118. Otros nombres DE LA PAZ	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 5 0 6	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141163603967			
 (415)7707212489984(8020) 000014116360396 7							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 0 0 8 7 5 3		2		Impuestos de Cartagena		6	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		9 1 4 0 1 0 8		1 2 9 4 8 1 - T		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	PINERES		TOVAR		OMAR		RAMON
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
Revisor fiscal suplente	135. Fecha de nombramiento						
	2 0 1 6 0 9 1 3						
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
Contador	147. Fecha de nombramiento						
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada		
	159. Fecha de nombramiento						

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141135433117			
				 (415)7707212489984(8020) 000014113543311 7			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 0 7 3 3 2 1 7 4		6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín		14. Buzón electrónico 1 1	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 0 0 7 3 3 2 1 7 4		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Antioquia 0 5		30. Ciudad/Municipio Caucasia 1 5 4			
31. Primer apellido PEREZ		32. Segundo apellido VILLEGAS		33. Primer nombre SARAY		34. Otros nombres ESTHER	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Antioquia 0 5		40. Ciudad/Municipio Caucasia 1 5 4			
41. Dirección principal BRR San Rafael							
42. Correo electrónico sarpevi28@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3 1 4 6 4 3 5 7 8 4		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 8 2 9 9	47. Fecha inicio actividad 2 0 1 9 0 3 2 1	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código		
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 2 2 4 9							
22- Obligado a cumplir deberes formales a							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
57. Modo				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 10 - 07 / 16 : 49: 50			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre PEREZ VILLEGAS SARAY ESTHER 985. Cargo CONTRIBUYENTE			

OMAR RAMON PIÑERES TOVAR
CONTADOR PÚBLICO TITULADO
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE "CECAR"
TP 129481-T J.C.C

CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES

SARAY PEREZ VILLEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.007.332.174 de Cauca Asia Antioquia, en calidad de representante legal de la **Fundación Ser Salud Plus. Colombia con NIT: 901008753 – 2**, certifico que en estos momentos la **Fundación Ser Salud Plus. Colombia** No tiene trabajadores a cargo derivados de afiliación y pago con los sistemas de salud, Pensión y riesgos profesionales, y los correspondientes a aportes parafiscales con ICBF, SENA y CCF a fecha de marzo 4 del 2.022, dentro de los términos de conformidad con las normas vigentes, según ley 789 de 2002 Artículo 50 y Ley 828 de 2005 Artículo 1.

Certifico además que a la fecha no hay saldos derivados de los aportes parafiscales y seguridad social de conformidad con las normas vigentes.

Para mayor constancia se firma el presente a los (23) días del mes de septiembre de 2025 en la ciudad de Magangué Bolívar a solicitud del interesado.



SARAY PEREZ VILLEGAS

C. C. N° 1.007.332.174 DE CAUCASIA – ANT.

Representante Legal

Fundación Ser Salud Plus. Colombia



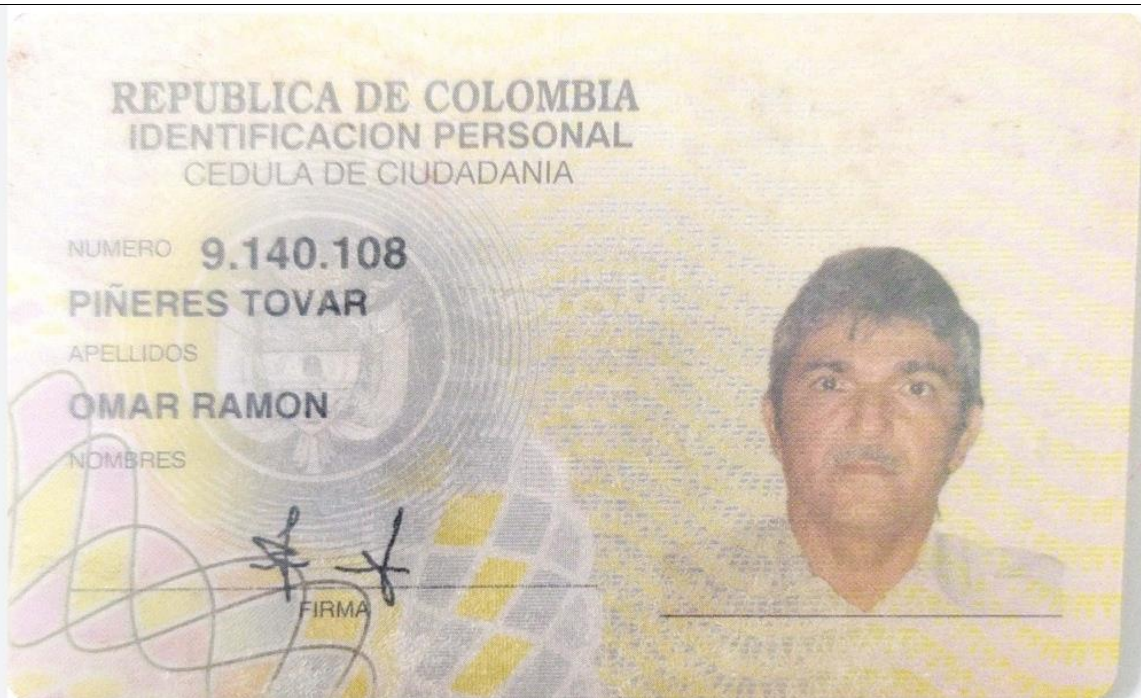
OMAR RAMON PINERES TOVAR

C. C. No 9.140.108 de Magangué Bolívar

CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL

TP 129481 T.J.C.C.

OMAR RAMON PIÑERES TOVAR
CONTADOR PÚBLICO TITULADO
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE "CECAR"
TP 129481-T J.C.C



ASESORIAS COMERCIALES Y TRIBUTARIAS, PRESTAMOS BANCARIOS
Magangue – Bolívar Cel. 304 336 58 84

OMAR RAMON PIÑERES TOVAR
CONTADOR PÚBLICO TITULADO
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE "CECAR"
TP 129481-T J.C.C





CARTA COMPROMISO

Sincelejo 25 de septiembre de 2025

Señores
GOBERNACIÓN DE SUCRE E. S. M

Doctora

Yo, SARAY ESTHER PEREZ VILLEGAS , actuando como representante legal de FUNDACION SER SALUD PLUS COLOMBIA , en calidad de proponente me dirijo a usted para expresar ante usted mi compromiso de que, una vez se formalice el contrato , me acercaré a la Secretaría de salud , ante el supervisor del contrato , a hacer la entrega de todos los documentos originales físicos que corresponden a hojas de vida, a fin de que la secretaria pueda armar expediente físico y el mismo quede totalmente legalizado.

Atentamente,

SARAY ESTHER PEREZ VILLEGAS
representante legal Fundación Ser Salud Plus.